

## 160TH-IT2409-7607

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

INFORME TÉCNICO

ANONIMO / INTERESADO

Fecha: 02-sep-2024 03:00 PM Pág: 11

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-IT2409-7607

Favor citar este número al responder

### 1. Información General:

Interesado: ANONIMO  
Expediente relacionado: N/A  
Municipio: Campamento  
Número de visita: 1  
Fecha de visita: 16/08/2024  
Acompañante: Osmedo Torres

### 2. Antecedentes

A través del radicado 160TH-COE2403-10149 del 12 de marzo de 2024, fue presentada de manera anónima queja ambiental por afectación a la quebrada cañaveral por captación ilegal de agua.

### 3. Situación encontrada

Para atender la queja ambiental presentada de forma anónima, donde se pone de conocimiento que el señor “German Álvarez” realizó una presa artificial con el fin de retener agua para beneficio de su predio, provocando la disminución de la oferta hídrica de la quebrada cañaveral, de las cual aguas abajo del sitio de la presunta afectación se benefician del recurso hídrico más familias, esto en el municipio de Campamento, departamento de Antioquia; se desarrolló en compañía de uno de los representantes de la acción comunal del sector un recorrido en la fuente hídrica con el fin de determinar la presunta afectación al recurso natural.

El recorrido se inició desde el punto de intercepción entre la vía que comunica a los municipios de Yarumal y Campamento, con la fuente hídrica identificada cartográficamente como quebrada La Gil; en el trayecto hasta el punto de la presunta afectación se observaron diferentes mangueras con diferentes diámetros de las cuales se informó que son algunas utilizadas para el beneficio de las comunidades del sector con uso del recurso para subsistencia, además de la manguera de 1½” por la cual transporta agua el presunto infractor German Álvarez.

Siguiendo el recorrido aguas arriba de la quebrada se identifica un tanque en concreto del cual informan corresponderían al tanque de reparto en el cual llega el recurso hídrico captado para su posterior transporte por gravedad hasta predios del señor German Álvarez, este tanque se ubica en las coordenadas geográficas latitud 6°57’43.741”N y longitud 75°20’26.897”W,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



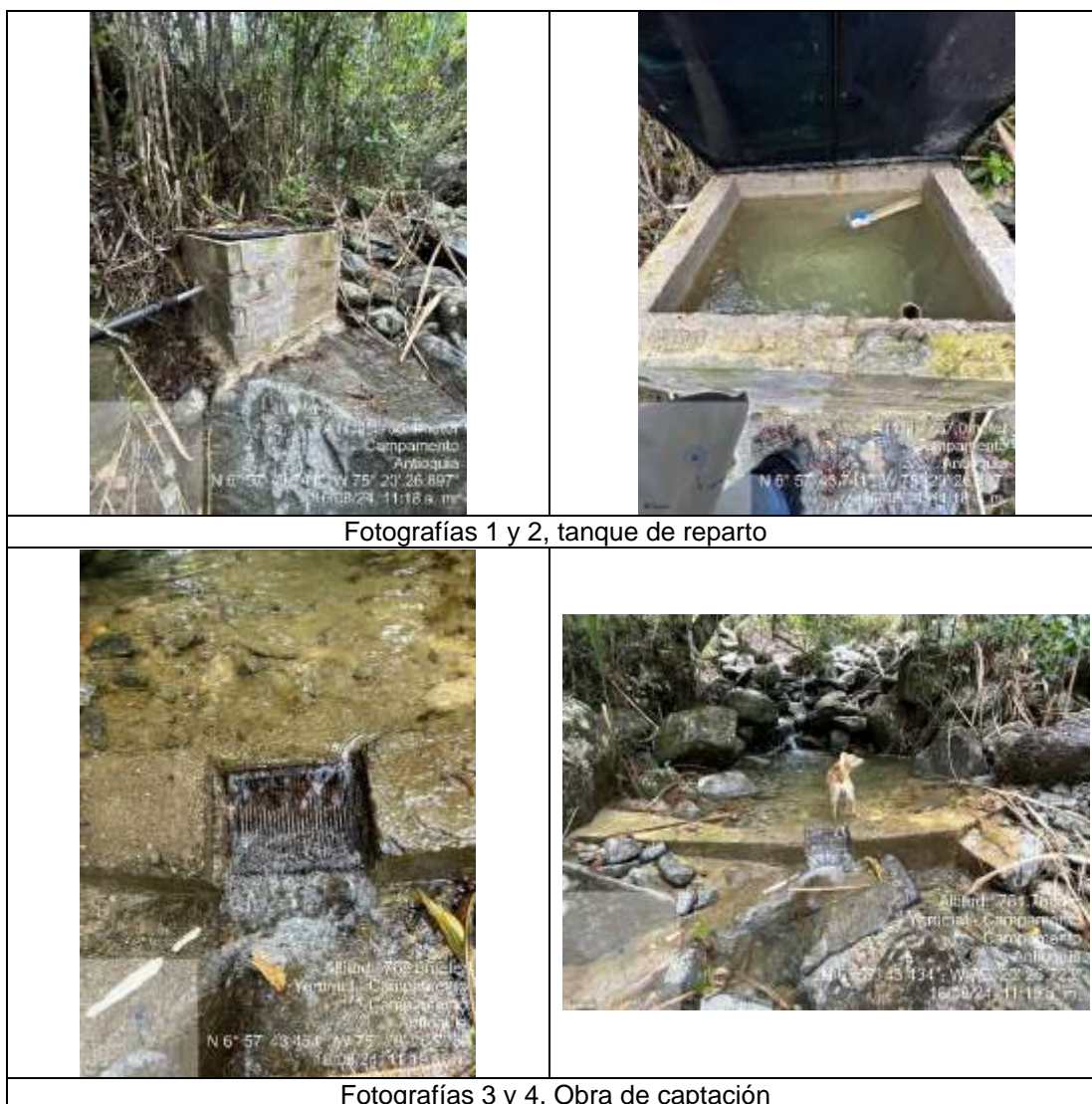
Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

**160TH-IT2409-7607**

pocos metros aguas arriba se pudo observar la estructura de captación utilizada por el presunto infractor en las coordenadas geográficas latitud  $6^{\circ}57'43.434''N$  y longitud  $75^{\circ}20'26.723''W$ , donde a través de un muro en concreto en el cual se encuentra instalado uno rejilla para captación del recurso hídrico. Es prudente señalar que la estructura no ocupa la totalidad del cauce en el punto donde fue construido el mismo, sin embargo, se logran observa adecuaciones o movimientos de piedras para favorecer que el agua en el cause se direcciona hacia la estructura de captación.



Seguido a la identificación de la captación ilegal presuntamente desarrollada por el señor German Álvarez, se continuo el recorrido aguas arriba en la quebrada pues se puso de conocimiento de la existencia de otra captación que se realiza en la quebrada sin los correspondientes permisos por parte de la corporación. Fue así como en el recorrido se logró observar un represamiento artesanal en piedra y arena, del cual a través de una tubería se conduce el agua de la quebrada hacia un canal en terreno con el cual se aprovecha el recurso hídrico superficial sin ninguna obra de control presuntamente por parte del señor Aurelio Trujillo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

**160TH-IT2409-7607**



Fotografías 5 a 7. Captación y conducción por canal en tierra presuntamente por Aurelio Trujillo

**4. Análisis de documentación aportada**

Con la PQRSD presentada a través del radicado 160TH-COE2403-10149 del 12 de marzo de 2024, no se presentó documentación que pueda ser analizada para identificar plenamente la infracción ambiental o a los presuntos responsable.

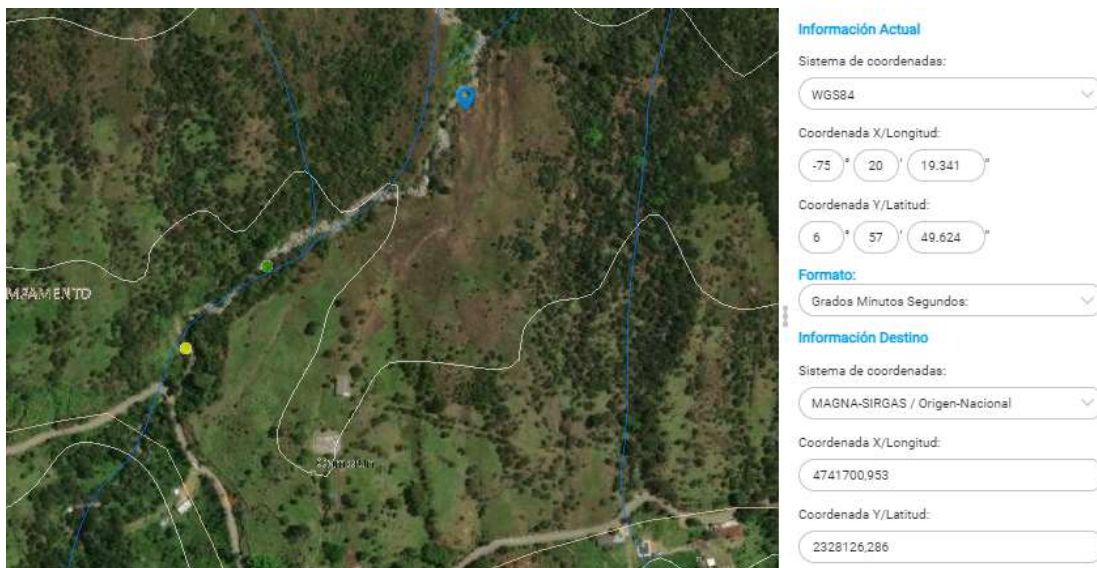
Se realizó de otro lado la revisión de las bases de datos corporativas con el fin de identificar usuarios legalizados en la fuente hídrica donde pudo observarse que aguas debajo de la infracción presuntamente cometida por el señor German Álvarez se encuentra un registro de agua a nombre del señor Daniel Alberto Zapata Torres (THRGA-2024-462), mientras que aguas arriba se encuentra concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución 160TH-RES2403-858 del 05 de marzo de 2024 al señor Daniel Alberto Zapata Torres, de la cual aguas arriba se encuentra la presunta captación del señor Aurelio Trujillo.



Captación legalizada y registro, frente a la captación presuntamente por German Álvarez

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2409-7607

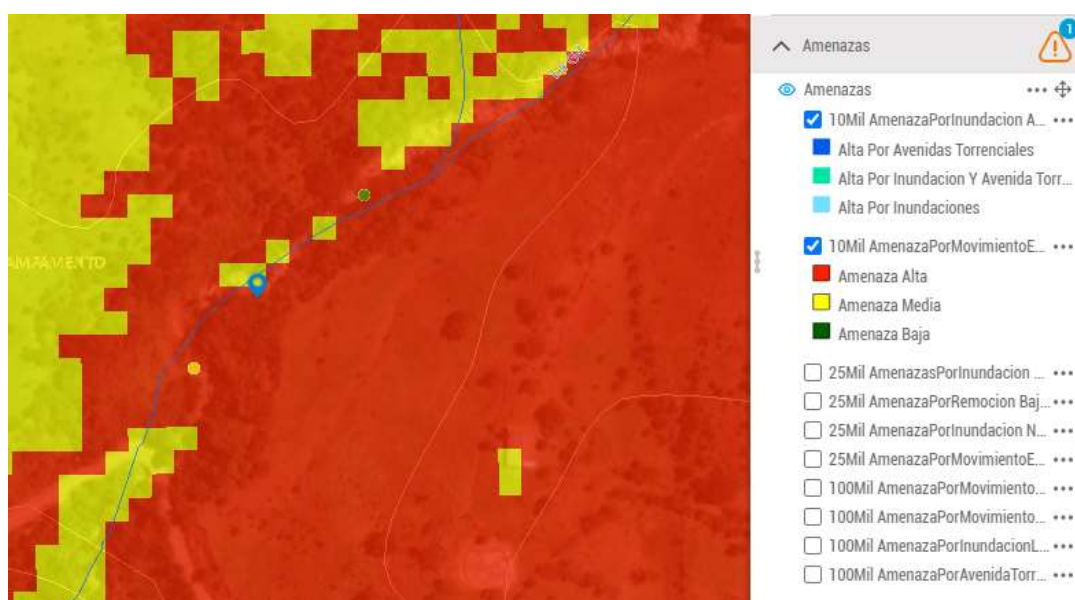


Captación legalizada y registro, frente a la captación presuntamente por Aurelio Trujillo

Consultada la información referente a determinantes ambientales con el fin de identificar si existe restricciones por determinante ambiental en el área objeto de verificación, fue posible observar que en los puntos donde se encuentran las captaciones ilegales, no se tiene instrumentos de ordenamiento de cuencas o del recurso hídrico, que den lineamientos en cuanto a la planificación ambiental del recurso hídrico, sin embargo, los puntos identificados presentan la siguiente categoría de amenaza.

Verificación de Amenazas:

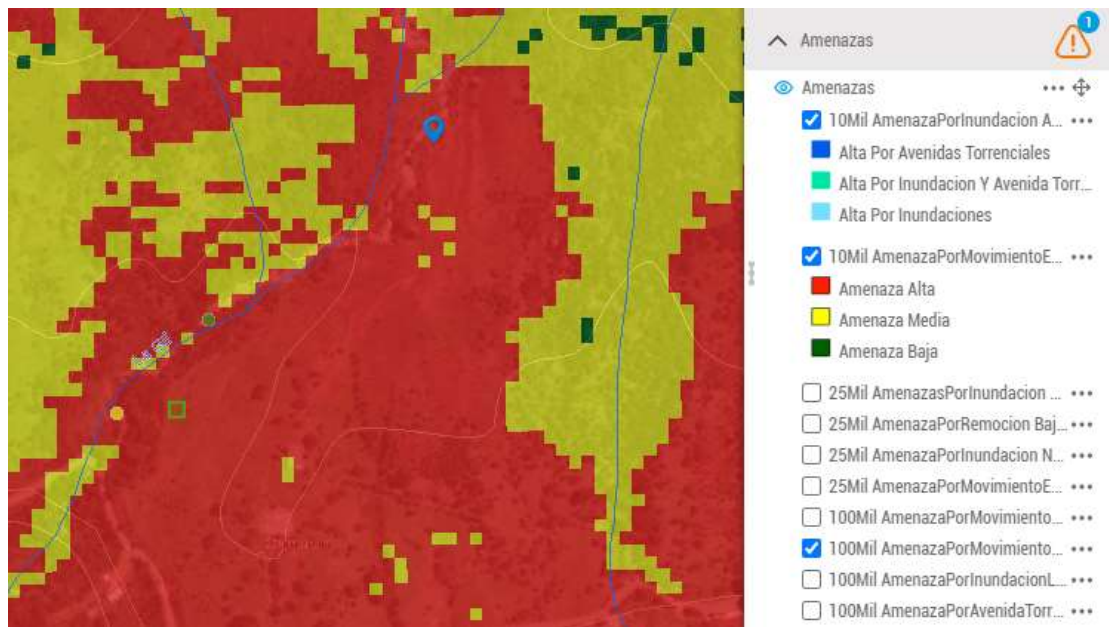
Lo puntos se encuentran asentados en las categorías de amenaza Media y Alta por movimientos en masa acorde a los estudios con escala 1:10.000, en la macrounidad “Altiplano erosionado”, en la unidad geomorfológica “Cerro con flancos muy largos”, en la unidad de relieve “Superficie de erosión Santa Rosa-Santa Elena-La Unión”.



Amenazas naturales frente a la captación presuntamente por German Álvarez

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2409-7607



Amenazas naturales frente a la captación presuntamente por Aurelio Trujillo

### 5. Valoración de la Importancia de la afectación

Dada la situación observada en la visita, se estima conveniente la realización de la valoración de importancia ambiental con el objeto de establecer criterios de línea base para verificación de cambios al entorno en posteriores recorridos que se hagan al sector. Esta valoración contiene los siguientes componentes:

5.1. Determinación de la importancia de la afectación: (cuando se identifica afectación ambiental)

Atributos	Seleccione los atributos para determinar I	Importancia de la afectación	
Intensidad (IN)	Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección.	Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 0 y 33%.	1
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 34 y 66%.	4
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 67 y 99%.	8
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma igual o superior al 100%.	12

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

160TH-IT2409-7607

Atributos	Seleccione los atributos para determinar I	Importancia de la afectación	
Extensión (EX)	Se refiere al área de la influencia del Impacto en relación con el entorno.	Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea.	1
		Cuando la afectación incide en un área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas.	4
		Cuando la afectación se manifiesta en un área superior cinco (5) hectáreas.	12
Persistencia (PE)	Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción.	Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses.	1
		Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años.	3
		Cuando el efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración se superior a 5 años.	5
Reversibilidad (RV)	Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.	La alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año.	1
		Aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio, es decir, entre 1 y 10 años.	3
		Cuando la afectación es permanente o supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo de superior a diez (10) años.	5
Recuperabilidad (MC)	Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental.	Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses.	1
		Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.	3
		Efecto en el que la alteración puede mitigarse de una manera ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctoras.	5
		Caso en el que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana.	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

**160TH-IT2409-7607**

**Recurso agua:** Alteración de la dinámica fluvial natural de la fuente hídrica superficial por obstrucción y violación de las zonas de protección establecidos en el artículo 2.2.1.1.18.2. numeral 1 y literal b, Decreto 1076 del 2015.

Afectación ambiental	Atributos				
	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)
Alteración de la dinámica fluvial natural de la fuente hídrica superficial por obstrucción y violación de las zonas de protección establecidos en el artículo 2.2.1.1.18.2. numeral 1 y literal b, Decreto 1076 del 2015	Se asigna el valor de 1, según lo definido en la Resolución 2086 de 2010 en la que no se puede determinar con certeza la desviación que aplica en el caso.	Se asigna el valor de 1, debido a que la afectación valorada es de carácter puntual.	Se asigna el valor de 5, debido a que la duración del efecto se presume de carácter indefinido en el tiempo.	Se asigna un valor de 5, por la dificultad de retornar, por medios naturales a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo superior a diez (10).	Se asigna el valor de 3, debido a la probabilidad de aplicar medidas correctivas o de gestión ambiental que permitan recuperar la dinámica fluvial en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.

Una vez calificados cada uno de los atributos, se procede a determinar la importancia de la afectación de acuerdo con la siguiente relación:

$$I = (3 \cdot IN) + (2 \cdot EX) + PE + RV + MC$$

$$I = (3 \cdot 1) + (2 \cdot 1) + 5 + 5 + 3$$

$$I = 18$$

Por lo tanto, la importancia de la afectación (I) del recurso agua presentó el valor de 18, cuya medida cualitativa se califica como Leve, según los valores presentados en la tabla a continuación

Calificación	Descripción	Medida cualitativa	Rango
Importancia (I)	Medida cualitativa del impacto a partir del grado de incidencia de la alteración producida y de sus efectos.	Irrelevante	8
		<b>Leve</b>	<b>9-20</b>
		<i>Moderado</i>	<i>21-40</i>
		Severo	41-60
		Crítico	61-80

**5.2. Evaluación del Riesgo**

De no concretarse en afectación ambiental, se proceda a evaluar el riesgo, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 2086 de 2010, donde:

Donde:

$r =$  Riesgo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



### 160TH-IT2409-7607

$o$  = Probabilidad de ocurrencia de la afectación

$m$  = Magnitud potencial de la afectación

Acorde a lo observado en la visita y la información señalada con la queja ambiental, se encuentra la probabilidad de que, con el desarrollo de las actividades de ocupación de cauce para captación del recurso hídrico se genere agotamiento o disminución de la oferta hídrica superficial (lo cual puede repercutir en el caudal ecológico de la fuente), que puede verse potenciada en las épocas secas.

Afectación ambiental	Atributos					I
	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	
Riesgo de agotamiento o disminución de la oferta hídrica superficial	Se asigna el valor de 1, según lo definido en la Resolución 2086 de 2010 en la que no se puede determinar con certeza la desviación que aplica en el caso.	Se asigna el valor de 4, debido a que la afectación puede extenderse hasta casi un km aguas abajo hasta el próximo tributario de la fuente.	Se asigna el valor de 5, debido a que la duración del efecto se presume de carácter indefinido en el tiempo.	Se asigna un valor de 5, por la dificultad de retornar, por medios naturales a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo superior a diez (10).	Se asigna el valor de 3, debido a la probabilidad de aplicar medidas correctivas o de gestión ambiental que permitan recuperar la dinámica fluvial en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.	24

### Probabilidad de Ocurrencia de la afectación ( $o$ ):

La probabilidad de ocurrencia de la afectación se puede calificar como muy alta, alta, moderada, baja o muy baja y atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Calificación	Probabilidad de ocurrencia ( $o$ )
Muy alta	1.0
Alta	0.8
Moderada	0.6
Baja	0.4
Muy Baja	0.2

Para la probabilidad de ocurrencia de la afectación, se considera que la calificación es **ALTA**, debido que cuando se presente la disminución en el régimen de precipitaciones, se encuentra latente la disminución de la oferta disponible y la probable afectación al caudal ecológico de la fuente hídrica.

### Magnitud Potencial de la afectación ( $m$ )

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



## 160TH-IT2409-7607

La magnitud potencial de la afectación se puede calificar como irrelevante, leve, moderada, severa o crítica, atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Criterio de valoración de afectación	Importancia de la afectación (I)	Magnitud potencial de la afectación (m)
Irrelevante	8	20
Leve	9-20	35
<b>Moderado</b>	<b>21-40</b>	<b>50</b>
Severo	41-60	65
Crítico	61-80	80

### Valor del riesgo

$$r = o \times m$$
$$r = 0.8 \times 50$$
$$r = 40$$

Hasta este punto el informe técnico realiza el análisis de valoración por afectación o riesgo, conforme la norma, con el fin de entregar los elementos técnicos que se requieren para la proyección de las respectivas actuaciones jurídicas.

### Agentes de peligro

Teniendo en cuenta que la presunta afectación al recurso hídrico por el desarrollo de captaciones ilegales se direcciona a la probable afectación de la oferta hídrica disponible en la fuente y a su caudal ecológico, se pueden identificar que, para que pueda evidenciarse el riesgo valorado se deben configurar agentes de peligro asociados a las condiciones atmosféricas o meteorológicas como corresponden en este caso a las precipitaciones.

- Agentes atmosféricos o meteorológicos: estos se asocian a la falta de precipitaciones que se configuren en épocas de sequía fuerte o extrema.

### 6. Conclusiones:

Se practicó visita técnica de control y seguimiento al territorio, con el fin de verificar posibles afectaciones al recurso hídrico por captación y ocupación ilegal de cauce presuntamente desarrollada por el señor German Álvarez en la quebrada cañaveral (identificada cartográficamente como quebrada La Gil), en la vereda Cañaveral del municipio de Campamento, Antioquia.

Durante el recorrido realizado se pudo identificar en la fuente hídrica y áreas forestales protectoras las obras desarrolladas presuntamente por el señor German Álvarez, para captación y reparto del recurso hídrico superficial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

## 160TH-IT2409-7607

Adicional a las obras antes señaladas, se logró observar una captación adicional presuntamente desarrollada por el señor Aurelio Trujillo, en la cual se lleva el recurso captado a través de un canal en tierra que puede observarse en las fotografías 6 y 7 del presente informe técnico.

### 7. Recomendaciones:

Se recomienda requerir a los señores German Álvarez (quien posee en número telefónico móvil 314 631 4492) y Aurelio Trujillo (quien acorde a información disponible en valla informativa proceso de loteo posee el número telefónico móvil 3147054896) para que den cumplimiento con las siguientes obligaciones:

#### Obligaciones a considerar

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Tramitar el correspondiente permiso de concesión de aguas superficiales ante la corporación, presentando formulario único nacional para el permiso debidamente diligenciado, así como también memorias de cálculo y diseño de las obras de captación, control y reparto	1
2	No captar el recurso hídrico superficial sin obras de control que permitan la resituación de sobrantes a las fuentes hídricas, respetando el caudal ecológico de la misma y las captaciones o registros de usos otorgados por esta corporación.	Inmediato

Se recomienda compulsar copia a la Alcaldía Municipal de Campamento con el fin de que participen en las acciones a tomar como evaluación, diagnósticos y actividades preventivas frente a la ocupación y captación ilegal del recurso, para prevenir la afectación a las concesiones y autorizaciones (registro) de uso de aguas otorgadas aguas abajo en la fuente hídrica, así como la prevención de la afectación de los recursos naturales.

Se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Tahamíes de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), y conforme a sus facultades, adelantar las actuaciones pertinentes en conformidad con la información obtenida en la visita de Campo y las conclusiones de este informe técnico

  
OMAR DAVID ACOSTA VEGA  
Profesional universitario

Duración visita: 1 hora  
Duración Informe: 8 horas  
Transporte: Corporativo TDC-03C

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



**160TH-IT2409-7607**

Asignación: TH-24-1112

Anexo: N/A

Elaboró: Omar David Acosta Vega, 

Revisó: N/A

Fecha de Elaboración: 2024-08-27

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

